



SELLO CUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y CUATRO

Receptor del Papel Sellado
 Hato se denombra Receptor del papel sellado desta ciudad, y lugar de su jurisdicción para el año que viene de mill y seiscientos y ochenta y cinco, y en conformidad de un acuerdo y conformidad nombrado por tal Jefe de los dho. papel sellado con obligación de dar las quantas en la contaduría mayor de su mag. y a expensas suyas procedido en las cosas reales y con las demás obligaciones que unidas y dispuestas por la Real Receptoría, a Peronimo mucio Mercaader con que obligue el dho. Jefe y sumoger y dando las quantas que tubiere por dar dentro de dos meses y pasado dho tiempo y no habiendo cumplido, den quantas los Errovanos de Ayuntamiento a la ciudad para que determine lo que conbenza =

Adm. del servicio de dho. Jefe de dho. Ordin.

La ciudad Hato denombra administrador del servicio Ordinario de esta ciudad para el año que viene de mill y seiscientos y ochenta y cinco, y de conformidad nombrado por tal administrador de dho. derechos para el dho. año a Lorenzo Camo yano mercaader que lo es de los años anteriores dando las quantas que tubiere por dar en esta Ciudad dentro de dos meses y obligandose el dho. Jefe y sumoger, y pasado dho tiempo y no habiendo dado dhas quantas, los Errovanos de Ayuntamiento den quantas a la ciudad para que determine lo que conbenza =

Juez Almorafe

La ciudad en conformidad del estilo y costumbre que tiene en memoria el nombrado por Juez Almorafe